



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RECTIFICACIÓN RESOL-2025-80-E-UNC-DE#BS.-

---

EX-2025-938938-UNC-ME#BS

EX-2025-938960-UNC-ME#BS

**VISTO:**

La RESOL-2025-80-E-UNC-DE#BS mediante el cual se realiza el llamado a concurso cerrado interno de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Nodocente Categoría 6, Subgrupo A, Asistencial.

**CONSIDERANDO:**

Que por un error material involuntario se omitió erróneamente incluir el de temario de referencia y tipear la bibliografía correspondiente.

Que la presente rectificación tiene como objetivo subsanar dicho error formal y garantizar la correcta identificación del acto administrativo original.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
BANCO DE SANGRE DE LA**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

**ARTÍCULO No 1:** RECTIFICAR la RESOL-2025-80-E-UNC-DE#BS y agregar el temario aprobado por el jurado del concurso.

**ARTÍCULO No 2:** RECTIFICAR la RESOL-2025-80-E-UNC-DE#BS en su ARTÍCULO N°4 en donde

dice: "...Establecer el siguiente Temario:..." y "Bibliografía:" debe decir: "...Establecer el siguiente Temario:

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06)
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba
- Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la UNC (Ord. H.C.S N° 07/12)
- Ley Nacional de Sangre N° 22.990 y su Reglamentación
- Ley Provincial de Sangre N° 8.241 y su Reglamentación
- Normas Técnicas y Administrativas de Hemoterapia
- Programa Informático de Banco de Sangre Ixoros D
- Registros de Banco de Sangre.
- Reacciones Adversas.
- Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Hemocomponentes..."

"Bibliografía:

1. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06). Disponible en los sitios web: <https://www.unc.edu.ar/> y [http://www.gremiansanmartin.org.ar/p/documentos\\_10.html](http://www.gremiansanmartin.org.ar/p/documentos_10.html)
2. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Disponible en los sitios web: <https://www.unc.edu.ar/> y en [http://www.gremiansanmartin.org.ar/p/documentos\\_10.html](http://www.gremiansanmartin.org.ar/p/documentos_10.html)
3. Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la UNC (Ord. H.C.S N° 07/12). Disponible en los sitios web: <https://www.unc.edu.ar/> y [http://www.digesto.unc.edu.ar/consejo-superior/honorable-consejo-superior/ordenanza/7\\_2012](http://www.digesto.unc.edu.ar/consejo-superior/honorable-consejo-superior/ordenanza/7_2012)
4. Ley Nacional de Sangre 22990 y su Reglamentación. Disponible en el sitio web: [https://www.mpf.gov.ar/Institucional/UnidadesFE/Ufase/Trata/EIDelito/Organos/Ley\\_22990.pdf](https://www.mpf.gov.ar/Institucional/UnidadesFE/Ufase/Trata/EIDelito/Organos/Ley_22990.pdf)
5. Ley Provincial de Sangre 8241 y su Reglamentación. Disponible en el sitio web: <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/E53849503C53C40403257234006434CD?OpenDocument&H ighlight=0,8241>
6. Normas Administrativas y Técnicas. Plan Nacional de Sangre. Ministerios de Salud de la Nación. Anexo 1. Resolución 797/2013; Criterios para la selección de donantes de sangre. Plan Nacional de Sangre. Ministerio de Salud de la Nación. Anexo 2. Resolución 797/2013; Normas Técnicas y Administrativas de Hemoterapia. Resolución 865/2006. Ministerio de Salud y Ambiente. Bs. As. 13/06/2006; Normas Técnicas y Administrativas. RM 139/14 – 150/15. Dirección de Sangre y Hemoderivados. Ministerio de Salud de la Nación; Gobierno de la Provincia de Córdoba, Argentina (27 de julio de 2010). Resolución 618. Boletín

oficial Año XCVIII Tomo DXLVII N° 8150. Available from  
<http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2014/1>.

7. Criterios para la Selección de Donantes de Sangre. 797, Anexo II, Plan Nacional de Sangre, Ministerio de Salud de la Nación <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000001172cnt-criterios-seleccion-donantes-2018.pdf>
8. Manual Técnico de la AABB. 18ª Edición. ”

**ARTÍCULO No 3:** Comunicar y Publicar la presente resolución al veedor gremial y al personal del Banco de Sangre. -